



CANAJAD

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES,
GRASAS, JABONES Y DETERGENTES

RUV-CPR

B001101543

México, D.F., a 7 de abril de 2011.

LIC. ALFONSO CARBALLO PEREZ,
DIRECTOR GENERAL,
COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA,
Presente.



Ref. Expediente: 03/1795/240211

Estimado Licenciado Carballo Pérez:

Nos permitimos hacer los siguientes comentarios, en relación al Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR) del PROY-NOM-002-SCFI-2011. **“Productos Preenvasados – Contenido Neto Tolerancias y Métodos de Verificación”**.

Nos referimos al hecho de la eliminación del apéndice “G” de la norma vigente, y que este relacionado con la perdida de peso, que con el transcurso del tiempo sufren los jabones de tocador, dermolimpiadores, y jabones de lavandería, ocasionada por la pérdida de agua evaporada y por lo tanto, merecen un tratamiento específico para el cumplimiento del peso neto y sus tolerancias.

Considerando que para este tipo de productos es necesario, que al final de su proceso de fabricación, contengan una determinada humedad, para que estructuralmente darle forma y se pueda manipular. Es decir, no se puede fabricar un jabón sin humedad. Sin embargo, esto no implica que a estos productos le estén dando menos al consumidor, ya que la cantidad de los ingredientes activos permanece constante. Es importante señalar, que en el momento en que se usa el producto, éste recupera la humedad requerida para su uso normal.

Córdoba No 10

Col. Roma,

C.P. 06700, México D.F.

Tel. 55 11 52 63

Fax. 55 11 92 18

e-mail: informes@canajad.org.mx



CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES,
GRASAS, JABONES Y DETERGENTES

CANAJAD

Cabe mencionar que durante la elaboración de la Norma Vigente, se presentaron los estudios necesarios para soportar técnicamente la inclusión del Apéndice “G”, y durante su aplicación hasta el día de hoy, no se han presentado problemas en las verificaciones de la PROFECO.

Es importante establecer que el mejor momento para verificar el cumplimiento de esta norma, es en la línea de producción y aplicándola a un lote completo de producción.

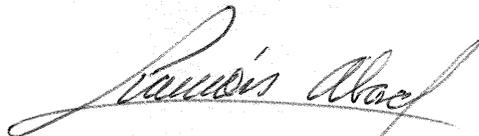
La no inclusión de este apéndice en el Proyecto de Norma revisada, implica un impacto económico de graves proporciones, cuando se apliquen verificaciones por parte de las autoridades en los puntos de venta y se apliquen las sanciones correspondientes.

Se anexa el Apéndice “G” de la Norma vigente.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, nos es grato enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES,
GRASAS, JABONES Y DETERGENTES.



ING. RAMON S. ABAD Y AYALA.
DIRECTOR GENERAL.



NORMA DE 1993

APENDICE G

Debido a la naturaleza intrínseca de los jabones de tocador, dermolimpiadores y jabones de la lavandería, que pierden peso con el transcurso del tiempo, la verificación de su contenido neto deberá realizarse bajo el siguiente criterio: Si el muestreo se realiza en el mercado, se evaluará bajo el criterio 8.2, considerando la siguiente pérdida de peso:

a) Para jabones de tocador y/o dermolimpiadores:

Contenido de humedad en formulación en %	Pérdida de peso en 90 días en %
7	5
10	8
16	14

b) Para jabones de lavandería:

Contenido de humedad en formulación en %	Pérdida de peso en 90 días en %
25	20
30	25
35	27